BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Extracto de la Convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén ejercicio 2023. BOP-2023-963

Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para realización de eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, ejercicio 2023. BOP-2023-990

Ampliación del plazo de inscripción del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023. BOP-2023-1034

Área de Promoción y Turismo

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo para el año 2023. BOP-2023-959

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. BOP-2023-746

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Resolución aprobando lista provisional de admitidos y nombrando tribunal del proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria excepcional para cubrir varias plazas para el Ayuntamiento de Aldeaquemada. BOP-2023-986

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Jefe/a Equipo Notificadores, reservado a personal funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2022. BOP-2023-722

Convocatoria de bolsa de trabajo de Monitores/as de Museos, mediante el sistema de oposición libre, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2023-723

Convocatoria, con carácter interno, para provisión de puestos de trabajo, reservado a personal funcionario de carrera, derivado de la RPT, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos. BOP-2023-721

Convocatoria para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Técnico Delineante, reservada a personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022. BOP-2023-719

Convocatoria para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Conserje Atención ciudadana-Control de accesos, para personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2022. BOP-2023-725

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de la lista de admitido/as para la selección de dos plazas de limpiador/a de edificios municipales, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase oposición. BOP-2023-729

Aprobación de la lista de admitido/a para la selección de una plaza de limpiador/a de edificios municipales en Solera, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso. BOP-2023-730

cve: BOP-2023-40-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 418, de 9 de noviembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso de méritos, de veintiuna plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha 21 de diciembre de 2021. BOP-2023-981

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la tasa de Vados correspondientes al año 2023. BOP-2023-727

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2023-966

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Relación definitiva de admitidos y excluidos convocatoria excepcional de ejecución de oferta de empleo 2022, de las plazas de limpieza dependencias municipales (personal laboral fijo), vacantes en la plantilla de personal, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-982

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2022. BOP-2023-732

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación de las Bases del concurso-oposición para cubrir como personal laboral fijo dos plazas de Oficial de Obras. BOP-2023-965

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección de las plazas que se relacionan, pertenecientes al Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo, por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-744

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial de la innovación a través de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera" destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente. BOP-2023-726

cve: BOP-2023-40-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/963 *Extracto de la Convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén ejercicio 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 677748.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677748).

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, con una población inferior a 20.000 habitantes pudiendo presentar solicitud cada uno de ellos para dos de las cuatro líneas previstas, por tanto, un máximo de dos solicitudes.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de eventos de especial interés cultural, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

- LÍNEA 1: ARTES ESCÉNICAS: actividades, programas, proyectos, representación y talleres relacionados con el teatro, la danza y la música, en todas sus facetas y estilos.

- LÍNEA 2: ARTES PLÁSTICAS: cursos, exposiciones, concursos (comarcales, nacionales o internacionales) que abarquen los distintos tipos de artes plásticas y fomenten la sensibilidad artística de la ciudadanía.

- LÍNEA 3: RECREACIONES HISTÓRICAS: conmemoraciones de hechos históricos de toda índole acaecidos en el municipio y que por tanto, merezcan darse a conocer como expresión cultural.

- LÍNEA 4: CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS: convocatoria concursos, certámenes y relatos literarios celebrados en la provincia de Jaén.

cve: BOP-2023-963
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2023 (Resolución del Sr. Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes núm. 162, de 20 de febrero de 2023, P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 708, de 11 de julio de 2019).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 218.277,90 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, entendiéndose que éstos son hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sede electrónica: https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones

Sexto. Otros datos de interés.

La subvención que se regula consiste en la colaboración económica para la promoción, fomento y difusión de la actividad cultural como un sector económico y social estratégico para el desarrollo de la provincia.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de de valoración: los previstos en el artículo 9 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Jaén, 21 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes. (P.D. resol 708 de 11 de julio de 2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2023-963
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/990 *Texto íntegro de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para realización de eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, ejercicio 2023.*

Anuncio

Con fecha 20 de febrero de 2023, el Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución nº 162, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2023, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Por resolución número 106 de 17 de febrero de 2022, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2022, publicado en el BOP de Jaén nº 55, de fecha 22 de marzo de 2022.

El Plan Estratégico, durante su vigencia, ha sufrido modificaciones en virtud de las resoluciones número 529 y 530 de fecha 27 de octubre de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de los días 9 y 15 de noviembre, números 216 y 220, respectivamente, suscritas por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, en los términos establecidos en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

En el mencionado Plan se incluye en la línea estratégica “Cultura”, la actuación denominada Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2022.

Conforme establece el artículo 35.5.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, durante el plazo que medie entre el comienzo de un nuevo ejercicio y el momento en que se produzca la aprobación del plan estratégico, se entenderá prorrogado el correspondiente al ejercicio anterior en aquellas líneas que sean coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso. Por este motivo, se entiende prorrogado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el informe jurídico que suscribe el Director del Área de Cultura y Deportes, así como el informe emitido por el Área de Intervención, y el informe de idoneidad de las medidas de difusión del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. nº 708 de 11 de julio de 2019 a favor del que suscribe.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2023 y que es del siguiente contenido:

"BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2023.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Cultura y Deportes, para el ejercicio 2023, destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural, que contribuyan a la consolidación de la promoción, fomento, difusión y actividad cultural como un sector económico y social estratégico para el desarrollo de la provincia, con las siguientes LÍNEAS:

- LÍNEA 1: ARTES ESCÉNICAS: Actividades, programas, proyectos, representación y talleres relacionados con el teatro, la danza y la música, en todas sus facetas y estilos.

- LÍNEA 2: ARTES PLÁSTICAS: Cursos, exposiciones, concursos (comarcales, nacionales o internacionales) que abarquen los distintos tipos de artes plásticas y fomenten la sensibilidad artística de la ciudadanía.

- LÍNEA 3: RECREACIONES HISTÓRICAS: Conmemoraciones de hechos históricos de toda índole acaecidos en el municipio y que por tanto, merezcan darse a conocer como expresión cultural.

- LÍNEA 4: CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS: Convocatoria concursos, certámenes y relatos literarios celebrados en la provincia de Jaén.

Artículo 2. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y el art. 35.20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (en adelante B.E.P.)

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de Jaén con una población inferior a 20.000 habitantes que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión, y que no hayan solicitado ayuda alguna para la misma actividad/proyecto en cualquier otra convocatoria de la Diputación Provincial de Jaén.

Para adquirir la condición de beneficiario, la entidad local solicitante deberá acreditar que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2. de la L.G.S., quedando exceptuado el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 13.2e), referido a no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Además la entidad local deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las B.E.P.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 16 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la ejecución inicialmente previsto.

Igualmente, podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

Artículo 5. Exclusiones.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo, además de viajes de ocio o socioculturales.

Así mismo, no se admitirán como proyectos de interés cultural los que solapen actividades que integren las programaciones de fiestas y ferias locales.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que a continuación se detallan, no pudiendo otorgarse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2023.610.3340.46204	Subvenciones a ayuntamientos para la realización de eventos de Especial Interés Cultural	218.277,90 €

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad, detallada en el plan financiero presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

El porcentaje a conceder se fijará para las distintas líneas, teniendo en cuenta los criterios que continuación se detallan:

1.- Importe máximo a solicitar por línea:

LÍNEA	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR
LÍNEA 1	ARTES ESCÉNICAS	10.000,00 €
LÍNEA 2	ARTES PLÁSTICAS	7.000,00 €
LÍNEA 3	RECREACIONES HISTÓRICAS	6.000,00 €
LÍNEA 4	CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS	6.000,00 €

El importe máximo a conceder no podrá ser superior al coste final de la actividad.

2.- Grado de participación de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento solicitante. El grado de participación se establece teniendo en cuenta los factores de mayor o menor capacidad económica de los municipios en función de la población de derecho de cada uno, teniendo en cuenta los datos oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2022.

Población	Aportación máxima Diputación	Aportación mínima ayuntamiento
<1.000	65 %	35 %
Entre 1.001 y 3.000	60 %	40 %
Entre 3.001 y 5.000	55 %	45 %
Entre 5.001 y 7.500	50 %	50 %
Entre 7.501 y 10.000	45 %	55 %
Entre 10.001 y 15.000	40 %	60 %
Entre 15.001 y 20.000	35 %	65 %

El porcentaje de los Ayuntamientos podrá financiarse a través de fondos propios o bien con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, exceptuando las correspondientes a la Diputación Provincial de Jaén, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que,

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada. De no cumplirse este requisito la solicitud se dará por excluida.

A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

Artículo 8. Órganos competentes.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones, en el marco de esta Convocatoria, es el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (art. 18.4 de las B.E.P.).

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén.

El órgano colegiado emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes. Este órgano estará compuesto por:

Presidente: el/la Director/a del Área de Cultura y Deportes.

Miembros: el/la Jefe/a de Sección de Promoción y Difusión Cultural.

El/la Jefe/a de Sección de Gestión Cultural y Deportiva.

El/la Funcionario/a responsable del programa,

Suplente: el/la Jefe/a de Negociado de Administración de la Sección de Administración del Área de Cultura y Deportes

Artículo 9. Criterios generales de valoración.

Los criterios de asignación de la subvención para cualquiera de las líneas de actuación contempladas en el art. 1 serán las siguientes:

CONCEPTO	CRITERIO	Puntuación máxima
En relación con los proyectos y actividades objetivo de la solicitud (hasta 27 puntos)	Interés cultural de la actividad	22
	Innovación de la actividad o proyecto	5
Trayectoria de la entidad local en la realización de actividades culturales objeto de la subvención (hasta 5 puntos)	En la realización de la actividad objeto de la solicitud: Más de 5 años	5
La adecuación del coste de las actuaciones y participación de los solicitantes en la financiación de la misma, bien mediante fondos propios o bien a través de la obtención de otras ayudas, ingresos, recursos o subvenciones (hasta 8 puntos)	Cada 5 % por encima de la financiación exigida se darán 2 puntos (máximo 8 puntos)	8

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial en virtud de lo dispuesto en los art. 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), debidamente suscrita por el/la representante legal de la entidad y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la L.P.A.C.A.P. y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

2. Los interesados podrán presentar solicitud, como máximo, para dos de las cuatro líneas previstas (formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria), debiendo presentar una solicitud por cada línea, acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de todas las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

1. Denominación del proyecto, programa o actividad.
2. Objetivos.
3. Descripción detallada del proyecto

b) Anexo II: Plan financiero, que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10 % del importe de la subvención.

c) Anexo III: Declaración responsable otras subvenciones de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía.

d) Anexo IV: Declaración responsable de cumplir los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención en los términos establecidos en el art. 3 de esta Convocatoria.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como solicitar y obtener telemáticamente de otras administraciones públicas.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el art. 18 de la Convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 68.1 de L.P.A.C.A.P.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Cumplir con las obligaciones exigibles como beneficiario de la subvención derivada de la presente convocatoria, así como con las que establecen los artículos 14 de la L.G.S., que sean de aplicación, y 35.13 de las B.E.P.

5. Asimismo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario del art. 13 de la LGS, señalar que las entidades locales quedan exceptuadas del cumplimiento de lo estipulado en el art. 13.2.e) y en virtud de lo estipulado en el art. 35.11 de las BEP, quedan exoneradas del cumplimiento de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6. Asimismo, estará obligado al cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas por el Área de Cultura y Deportes pertenecientes a los distintos programas, actuaciones o proyectos, gestionados por la misma, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

7. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fondos recibidos.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y las contenidas también en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

10. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo contenido en el art. 18.4 de la L.G.S. y el art.35.17 de las B.E.P.

De acuerdo con lo establecido en el art. 35.17 de las B.E.P., se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

1. En toda actividad/proyecto subvencionada/o por esta Diputación Provincial el beneficiario de la misma deberá de incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema " ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, que será el contenido en la normativa reguladora de la subvención.

2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 RLGS.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la L.G.S.

Artículo 14. Reformulación de solicitudes y alegaciones.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el art. 18 de la convocatoria, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 15. Resolución, plazo y notificación.

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los arts. 25 de la L.G.S., art. 88 de la L.P.A.C.A.P. y art. 35.20.4 de las B.E.P.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la L.P.A.C.A.P.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 16. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.

2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico emitido por el centro gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10 % del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

Artículo 17. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por los órganos competentes resolviendo el procedimiento de concesión podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que anule o revoque el acto, mediante escrito razonado dirigido al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Artículo 18. Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén “dipujaen.es”, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la L.P.A.C.A.P.

Artículo 19. Subcontratación de la actividad subvencionada.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mismo de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en los arts. 29.7 de la L.G.S., 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la L.G.S. (en adelante R.L.G.S.) y 35.23 de las B.E.P.

Artículo 20. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará efectivamente gasto realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se admitirán como subvencionables los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención, si bien sometidos a las siguientes limitaciones:

a) Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el 50 % del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. Este límite no operará cuando la interesada contrate personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada, en este caso, el porcentaje de gasto subvencionable será del 100 %.

Los gastos de personal deberán presentarse debidamente desglosados por horas de actividad que se imputen al proyecto, expresando el convenio colectivo de aplicación y el coste de la Seguridad Social.

b) El importe de los gastos por servicios profesionales independientes no podrá ser superior al valor de mercado.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5 % del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a los que alude el art. 31.7 de la L.G.S.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 21. Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos establecidos en el art. 35.28.B de las B.E.P.

Artículo 22. Justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, ésta contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) El soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el logotipo, marca o lema de la Diputación de Jaén.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia el art. 44 de la L.G.S.

Artículo 23. Plazo para presentar la documentación justificativa.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el art. 4 de la Convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al artículo 70 del R.L.G.S. y en el artículo 32 de la L.P.A.C.A.P.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 24. Reintegro de la subvención.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de acto administrativo de concesión de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora establecido en el art. 38.2 de la L.G.S. correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos y términos previstos en los arts. 37 de la L.G.S. y del 91 al 93 del R.L.G.S.

El procedimiento de declaración de reintegro tiene carácter administrativo y se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 42 de la L.G.S., así como en el art. 35.34 de las B.E.P.

Artículo 25. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 26. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

En el caso de un incumplimiento parcial del las condiciones o plazos establecidos en esta convocatoria, la cantidad a reintegrar quedará graduada conforme a lo dispuesto en el Art. 35.33 de las B.E.P.

Artículo 27. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los arts. 67 de la L.G.S., y 102 del R.L.G.S.

Artículo 28. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la L.G.S., el R.L.G.S, las B.E.P. y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I - SOLICITUD
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para **Eventos de especial interés cultural** – 2023

(Una solicitud por cada proyecto presentado)

SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD			
AYUNTAMIENTO			**CIF:**
REPRESENTANTE LEGAL:			
CARGO:			
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			**LOCALIDAD**
PROVINCIA: JAÉN	**CP.:**	**PERSONA DE CONTACTO:**	**TLF.**

LÍNEA A LA QUE SOLICITA ACOGERSE (MARCAR LO QUE PROCEDA)

	1	**ARTES ESCÉNICAS**
	2	**ARTES PLÁSTICAS**
	3	**RECREACIONES HISTÓRICAS**
	4	**CERTÁMENES Y CONCURSOS LITERARIOS**

Por la presente, **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que el Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiario, aceptando expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, SOLICITA sea concedida una subvención por el importe y de acuerdo con el presupuesto que se indica a continuación:

PROYECTO/ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO
	€	€

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ **Plan financiero (Anexo II)**
- ☐ **Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo III)**
- ☐ **Declaración responsable reintegro (Anexo IV)**
- ☐ **Proyecto/Actividad**
- ☐ **Otros:**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 2. 23071 – JAÉN.

En .....a.....de.....de 2023

EL/LA ALCADE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II - PLAN FINANCIERO
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para **Eventos de especial interés cultural** - 2023

PROYECTO:……..…

D/Dª_____
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO
DE_____
(Jaén).

CERTIFICO: que la programación cultural para la que se solicita la subvención, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de _____ euros, se financiará conforme establece al siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL GASTOS (*)	

INGRESOS PREVISTOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Diputación de Jaén (subvención)	
Recursos propios	
Otros (si los hubiera)	
TOTAL INGRESOS (*)	

(*) Ambas cantidades deben coincidir.

NOTA: *La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.*

En _____, a _____ de _____ de 2023

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/RA

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS SUBVENCIONES
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para **Eventos de especial interés cultural** - 2023

D./Dña._____ ,
Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____con domicilio en_____; de acuerdo con la **Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2023,** comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

En……a…….de…….de 2023

EL/LA ALCALDE/SA

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para Eventos de especial interés cultural - 2023

D./Dña. _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____con domicilio en_____, de acuerdo con la **Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2023,** comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que cumple con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención en los términos establecidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el art. 3 de esta Convocatoria.

2. Que ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas por el Área de Cultura y Deportes, si hubiera vencido los plazos para ello.

En _____a,_____de _____de 2023

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Se haga pública la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la web de la Diputación Provincial de Jaén y en los edictos electrónicos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes. (P. D. Resol. 708 de 11-07-2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2023-990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/1034 *Ampliación del plazo de inscripción del 64º Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2023.*

Anuncio

Vista la Resolución número 458 de fecha 5 de agosto de 2022 dictada por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases por las que se regirá la 64ª edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2023.

Visto que en el apartado segundo de las Bases aprobadas se hace mención a las fechas de inscripción, y habiendo comprobado que en los últimos días se han detectado incidencias técnicas en los servidores externos de la página web de inscripción de los participantes.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. nº 708 de 11 de Julio de 2019 a favor del que suscribe

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado 2 de las Bases de la 64ª edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La inscripción queda abierta desde el 11 de agosto de 2023, día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el día 28 de febrero de 2023, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha. En días posteriores, la organización informará a los inscritos de su aceptación definitiva en el Concurso”.

Debe decir:

“La inscripción queda abierta desde el 11 de agosto de 2023, día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el día 6 de marzo de 2023, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha. En días posteriores, la organización informará a los inscritos

cve: BOP-2023-1034
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de su aceptación definitiva en el Concurso".

Segundo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la web www.dipujaen.es y en la web www.premiopiano.dipujaen.es, así como llevar a efecto por el Área de Cultura y Deportes las medidas necesarias para difundir, a través los medios que se estimen oportunos, dicha ampliación para conocimiento general de los interesados.

Jaén, 27 de febrero de 2023.- El Diputado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2023-1034
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/959 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo para el año 2023.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P. D. Resolución núm. 715 de 11-07-19) ha dictado Resolución núm. 32, de fecha 20 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

"**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2023.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, nº176, de 25 de julio de 2005).

• Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 (B.E.P.) (BOP, nº 250, de 30 de diciembre de 2022).

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Promoción y Turismo y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Promoción y Turismo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

• Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, le corresponde al presidente de la Diputación Provincial, o diputado en quien delegue, la aprobación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones. En el caso de las subvenciones de concesión directa la competencia se limitará a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros, las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto y las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe.

No obstante, si los gastos tuviesen carácter plurianual, se estará a lo dispuesto en los artículos 174 del T. R. L.H. L. y 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, si bien, para este tipo de gastos, la competencia de la Presidencia se entenderá referida a la Junta de Gobierno, con independencia del montante total de las subvenciones o transferencias, excepto las que se otorguen con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya competencia seguirá detentando el Presidente.

Será competente la Junta de Gobierno cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa, que la inclusión del crédito se haya producido mediante expediente de modificación no aprobado por el Pleno o cuando su inserción en el presupuesto se efectúe a través de una aplicación creada por Resolución de la Presidencia, en los términos establecidos en el artículo 6.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si en el ejercicio de origen los créditos tenían carácter nominativo siendo competente para su aprobación el Presidente del respectivo Presupuesto, se mantendrá igual carácter competencial en ejercicios posteriores sin perjuicio de los supuestos de delegación en otros órganos. Concedida la subvención por el Presidente u órgano en quien delegue, se dará cuenta de la aprobación a la Junta de Gobierno.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución del Sr. Presidente número 710, de fecha 11 de julio de 2019).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos Estratégicos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

2. Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

3. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

4. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

5. Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

6. Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área Promoción y Turismo será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión, se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Sectores destinatarios

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

• Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
• Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior

Se transcribe informe emitido por la Directora del Área de Promoción y Turismo de fecha 14 de febrero de 2023 sobre los resultados de la evaluación, del Plan Estratégico del Área de Promoción y Turismo para el año 2022:

"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

Por Resolución nº 6, de 9 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Promoción y Turismo, publicado en el BOP nº 32 de fecha 16 de febrero de 2022. Durante el ejercicio ha sufrido diversas modificaciones según lo establecido en el artículo 35.5 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 7 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

Fichas de Líneas de actuación

Universidad de Jaén. Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales

Descripción: Realización de Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 15.300 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 23,25 %

Universidad de Jaén. Estudio de Campo de la Batalla de Navas de Tolosa

Descripción: Realización de un estudio del Campo de la Batalla de Navas de Tolosa

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, visitantes y población en general

Objetivos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

Específicos:

- Identificar y recuperar las evidencias materiales que puedan aportar más datos sobre el enfrentamiento de las tropas
- Revalorizar el patrimonio inmaterial y material vinculado a la Batalla de las Navas de Tolosa
- Localizar y proteger los vestigios arqueológicos asociados a la batalla.

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.3360.45102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 100 %

Universidad de Jaén. Sistema de Inteligencia Turística de la Provincia de Jaén

Descripción: Sistema de Inteligencia Turística de la provincia de Jaén

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, visitantes y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Obtener información de la actividad turística de la provincia y de las tendencias generales de los

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mercados.
- Proveer de esa información a los agentes turísticos de la provincia.
- Analizar la actividad turística para la toma de decisiones.

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.45102

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Ejecución: 100 %

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar

Descripción: Realización de Andújar Flamenca 2022

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar

Indirectos: Empresas, turistas, visitantes y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Promocionar el sector de la moda flamenca.

Presupuesto: 30.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4330.45392

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Ayuntamientos de la provincia. Eventos de promoción turística y de especial interés

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 241.500 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 99,47 %

Ayuntamiento de Bailén

Descripción: Realización de Ceramiba 2022

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Bailén

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.742.4390.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ejecución: 100 %

Ruta de los Castillos y las Batallas

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 82.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival Internacional del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2022.741.4320.46202: 50.000 €

2022.741.4320.46203: 60.000 €

2022.741.4320.46205: 22.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Cazorla. “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades
- Ofrecer al visitante una amplia oferta turístico-cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.46204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Baños de la Encina. “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baños de la Encina

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Baños de la Encina a través de diversas actividades
- Ofrecer al visitante una amplia oferta turístico-cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.46207

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: Esta línea de actuación se sustituye por la subvención concedida a este mismo Ayuntamiento que aparece recogida en el cuadro “Resto de subvenciones de 2022”

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de La Iruela. “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de La Iruela

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar La Iruela a través de diversas actividades culturales
- Ofrecer al visitante una amplia oferta turístico-cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.46208

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: Esta línea de actuación se sustituye por la subvención concedida a este mismo Ayuntamiento que aparece recogida en el cuadro “Resto de subvenciones de 2022”

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.46206

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 100 %

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa
- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 19,73 %. Ejecución condicionada por las suspensiones de contrato con motivo de la Pandemia del Covid 19.

Ferias Jaén S.A. Ibercaza 2022

Descripción: Realización de la Feria de la Caza y de la Pesca de Jaén-Ibercaza.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 22.500 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Pópulo Servicios Turísticos S.L. Futuroliva 2022

Descripción: Realización de la Feria “Futuroliva”

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización del aceite, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4330.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 100 %

Ferias Jaén S.A. Tierra Adentro 2022

Descripción: Realización de la Feria de Turismo de Interior de Andalucía “Tierra Adentro”

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 24.500 €

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.47902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 100 %

Premio Aove Blogger 2022

Descripción: Organización del premio AOVE Blogger

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Blogueros y empresas del sector oleícola.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar el aceite de oliva virgen extra giennense.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente del sector oleícola.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los blogueros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 3.420 €

Aplicación presupuestaria: 2022.742.4390.47902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

Ejecución: 0 %

Empresas privadas. Internacionalización de PYMES

Descripción: Apoyo a la comercialización y promoción de la internacionalización de las empresas de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Apoyar la promoción y la comercialización internacional del sector turístico y otros sectores estratégicos.
- Promocionar la participación de las PYMES en ferias y reuniones comerciales
- Fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la provincia

Presupuesto: 35.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4330.47904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 11,88 %

Empresas privadas. Oleoturismo

Descripción: Desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 195.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.77000: 170.000 €

2022.740.4320.47906: 25.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: Convocatoria publicada en el BOP nº213, de 4 de noviembre de 2022, que se encuentra pendiente de resolución.

Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 35.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ejecución: 96,23 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asociación de Amigos de la Música en Segura de la Sierra

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2022

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra

Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva

Descripción: Organización de la XIX Edición del Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva virgen extra “Jaén, Paraíso Interior”

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.742.4390.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ejecución: 66,66 %

Eventos de promoción turística y de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés

Servicio: Dirección del Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 97.200,00 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 79,18 %

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Asociación de Empresas de Alojamientos, **Campings, Servicios Turísticos y Culturales, Turismo Activo y Ocio de la Provincia de Jaén**

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.

Servicio: Dirección Área

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos, Campings, Servicios Turísticos y culturales de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Reorganizar la oferta en paquetes turísticos.
  - Creación de productos turísticos
  - Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.48903

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Asociación Juvenil Vértigo

Descripción: Realización del Festival “Vértigo Estival 2022”

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo de la Provincia de Jaén, HOSTURJAÉN

Descripción: Desarrollo del proyecto “Oportunidades de la hostelería en el futuro turístico en la provincia de Jaén.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o **Convenio**

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Poner en valor los recursos turísticos
- Asesorar a los empresarios en la digitalización del sector turístico
- Promover la provincia de Jaén como destino turístico gastronómico, apostando por la claridad en el sector.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.740.4320.48905

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Asociación Sociocultural de Voluntariado Iuventa

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Sociocultural de Voluntariado Iuventa

Indirectos: Visitantes, turistas, empresas y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Úbeda. Actuación en Infraestructuras en Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Mejora de las infraestructuras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 175.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.76201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Ayuntamiento de Baeza. Actuaciones en infraestructuras en Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Mejora de las infraestructuras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 125.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 100 %

Ayuntamientos de la Provincia. Herramientas Digitales de Promoción Turística

Descripción: Apoyo a proyectos de promoción turística a través de herramientas digitales.

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos digitales
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Promoción de Jaén como destino turístico de excelencia

Presupuesto: 300.000 €

Aplicación presupuestaria: 2022.741.4320.46203

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ejecución: 92,56 %

Resto de subvenciones concedidas en 2022

A lo largo del ejercicio 2022 se han concedido, siguiendo lo establecido en el artículo 35. 21 de las Bases de ejecución del presupuesto 2022, las siguientes subvenciones por concesión directa para aquellos casos recogidos en el Art. 22.2.a) de la L.G.S.

BENEFICIARIOS/OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamiento de La Iruela. Adquisición de vivienda. Municipio Turístico.	2022.741.4320.76204	60.000,00 €
Ayuntamiento de Baños. Adecuación oficina de turismo. Municipio Turístico.	2022.741.4320.76205	60.000,00 €
Ayuntamiento de Cazorla. Cazorla Capital del Turismo Rural.	2022.741.4320.46210	15.704,10 €
Asociación Turismo sostenible Parque Nacional Sierras de Cazorla Segura y las Villas. Plan Comunicación, desarrollo y posicionamiento.	2022.740.4320.48906 2022.740.4320.78900	8.592,20 € 11.407,80 €
Asociación Local Profesionales y Artesanos de Úbeda. Acciones de promoción Comercialización. 40 Aniversario Asociación.	2022.741.4330.48900	23.528,45 €
Asociación El Crujido de la Barba. Un mar de canciones 2021.	2022.741.4320.48906	17.000,00 €
Asociación El Crujido de la Barba. Un mar de canciones 2022.	2022.741.4320.48909	17.000,00 €
Federación Taurina. V Encuentro Federación Taurina. “Jaén, Cultura del Toro”. Edición de guía y calendario.	2022.741.4320.48901	17.000,00 €

9. Fichas de Líneas de actuación

Universidad de Jaén. Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales

Descripción: Realización de Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 15.300 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar

Descripción: Realización de Andújar Flamenca 2023

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar

Indirectos: Empresas, turistas, visitantes y población en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Promocionar el sector de la moda flamenca.

Presupuesto: 30.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4330.45392

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamientos de la provincia. Eventos de promoción turística y de especial interés

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto: 241.500 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamiento de Bailén. Ceramiba

Descripción: Realización de Ceramiba 2023

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Bailén

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.742.4390.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ruta de los Castillos y las Batallas

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 86.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival Internacional del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2023.741.4320.46202: 50.000 €

2023.741.4320.46203: 60.000 €

2023.741.4320.46205: 22.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Cazorla. “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Programa de promoción de Municipio Turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades
- Ofrecer al visitante una amplia oferta turístico-cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.46204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.46206

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ayuntamiento de Escañuela. “30 Aniversario de Vincula Rock”

Descripción: Realización del Festival Víncula Rock en su 30 edición

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Escañela

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.46210

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ferias Jaén S.A. Ibercaza 2023

Descripción: Realización de la Feria de la Caza y de la Pesca de Jaén-Ibercaza.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 22.500 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 11.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ferias Jaén S.A. Tierra Adentro 2023

Descripción: Realización de la Feria de Turismo de Interior de Andalucía “Tierra Adentro”

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 24.500 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.47903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Empresas privadas. Internacionalización de PYMES

Descripción: Apoyo a la comercialización y promoción de la internacionalización de las empresas de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Apoyar la promoción y la comercialización internacional del sector turístico y otros sectores estratégicos.
- Promocionar la participación de las PYMES en ferias y reuniones comerciales
- Fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la provincia

Presupuesto: 35.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4330.47904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Empresas privadas. Oleoturismo

Descripción: Desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 295.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.77000: 270.000 €

2023.740.4320.47906: 25.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 35.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Asociación Amigos de Música en Segura

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2023

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sectores:

Directos: Asociación Amigos Música en Segura

Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Eventos de promoción turística y de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de eventos de promoción turística y de especial interés

Servicio: Dirección del Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 93.700,00 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asociación de Empresas de Alojamientos, **Campings, Servicios Turísticos y Culturales, Turismo Activo y Ocio de la Provincia de Jaén**

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos, Campings, Servicios Turísticos y culturales de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Reorganizar la oferta en paquetes turísticos.
  - Creación de productos turísticos
  - Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.48903

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asociación Juvenil Vértigo

Descripción: Realización del Festival “Vértigo Estival 2023”

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.48903

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asociación el Crujido de la Barba. Festival Un mar de Canciones

Descripción: Realización del Festival Un mar de canciones 2023

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación El Crujido de la Barba

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.48904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo de la provincia de Jaén, HOSTURJAÉN

Descripción: Desarrollo del proyecto “Oportunidades de la hostelería en el futuro turístico en la provincia de Jaén”

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Poner en valor los recursos turísticos
- Asesorar a los empresarios en la digitalización del sector turístico
- Promover la provincia de Jaén como destino turístico gastronómico, apostando por la claridad en el sector.

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.740.4320.48905

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Asociación Sociocultural de Voluntariado Iuventa

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Sociocultural de Voluntariado Iuventa

Indirectos: Visitantes, turistas, empresas y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra

Descripción: Organización de la XX Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra “Jaén, Paraíso Interior”

Servicio: Promoción

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.742.4390.48907

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 2. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ODS 3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

ODS 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Ayuntamiento de Úbeda. Actuación en Infraestructuras en Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Mejora de las infraestructuras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 175.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.76201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamiento de Baeza. Actuaciones en infraestructuras en Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Mejora de las infraestructuras de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 115.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamiento de Baños de la Encina. Programa Promoción Municipio Turístico

Descripción: Desarrollo del Proyecto de Adecuación Turística del Castillo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baños de la Encina

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.76204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Ayuntamiento de La Iruela. Programa Promoción de Municipio Turístico

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Acondicionamiento y puesta en valor de senderos”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de La Iruela

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2023.741.4320.76205

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Alineamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de febrero de 2023.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2023-959
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2023/746 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha de 9 de febrero de 2023, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023. según el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Naturaleza y Grupo	Titulación Requerida	
Administrativo	Grupo C1 Escala de Administración General. Subescala Administrativo Nivel Cd 22	Bachiller, Técnico o Equivalente	Promoción Interna
Auxiliar Administrativo Secretaría	Grupo C2. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar Nivel Cd 18	Título de Graduado Escolar, Eso, Fp I o Equivalente	Libre

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Albanchez de Mágina, 9 de febrero de 2023.- El Alcalde, Diego Fernández Muñoz.

cve: BOP-2023-746
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2023/986 *Resolución aprobando lista provisional de admitidos y nombrando tribunal del proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria excepcional para cubrir varias plazas para el Ayuntamiento de Aldeaquemada.*

Edicto

En relación con la convocatoria excepcional para cubrir las siguientes plazas vacantes para el Ayuntamiento de Aldeaquemada, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 85/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	16/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	16/12/2022
Informe de Fiscalización	16/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/12/2022
Anuncio [BOP]	21/12/2022
Anuncio en el BOE	29/12/2022

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación:	Grupo:	Régimen	Número de plazas:
Oficial de Electricidad	C2	Funcionarial	1
Oficial de Obras y Mantenimiento	C2	Funcionarial	2
Monitor/a Deportes	C2	Laboral	1 (Jornada Parcial 37,5%)
Operario/a de Limpieza	AP	Laboral	1

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, examinada la documentación que acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme al Anexo I (Oficial de Electricidad), Anexo II (Oficial de Obras y Mantenimiento), Anexo III (Monitor/a Deportes) y Anexo IV (Operario/a de Limpieza):

cve: BOP-2023-986
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

Oficial de Electricidad

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Collado Morales, José	***9484**
Cortés Salcedo, Emilio	***1315**
Fernández Fernández, Jesús Manuel	***2423**
Masdemont Sánchez, Francisco Miguel	***3702**
Masdemont Sánchez, Mónica	***3702**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

ANEXO II

Oficial de Obras y Mantenimiento

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Cortés Salcedo, Emilio	***1315**
Font Masdemont, Cesáreo	***2492**
Ginés Téllez, Andrés Ángel	***3728**
Manzanares Féter, Fermín	***3854**
Parrilla Pliego, Cipriano	***3656**
Rodado Gomarí, Leandro	***3534**
Sánchez Blanco, Ángel	***3833**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

ANEXO III

Monitor/a Deportes

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Díaz Gallo, María Providencia	***3851**
Granero Peces, Petra	***4100**
Rodado Navas, Esther	***2558**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

cve: BOP-2023-986
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO IV

Operario/a de Limpieza

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Banegas Castilla, Cristina	***2669**
Banegas Fernández, Justa	***9438**
Borja Tera, Natalia	***3828**
Collado Marín, Laura	***4485**
Enguita García, Beatriz	***7570**
Fernández Vela, María Ángeles	***3824**
Font Masdemont, Faustina	***4348**
Gualda Gálvez, Noelia	***0956**
Rodado Navas, Esther	***2558**
Sánchez Martínez, Inmaculada	***3457**
Téllez García, María Josefa	***4403**
Téllez Marchán, Nathan	***1220**
Téllez Martínez, María Teodora	***2388**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
NINGUNO		

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	ALBERTO CHECA MAZA
Suplente	ELOISA HUETE HERRERA
Vocal	MARÍA JOSÉ GARCÍA MOLINA
Suplente	RAQUEL MARÍN COLOMINA
Vocal	MARÍA DOLORES CARCELÉN LOPEZ
Suplente	DIEGO MARÍN LÓPEZ
Vocal	RAMÓN EXPÓSITO IBÁÑEZ
Suplente	JUAN DIAZ LÓPEZ
Secretario	FRANCISCO DEL SOL CUADROS
Suplente	PEDRO MARCO MARCOS

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://pst.aldeaquemada.es/opencms/opencms/sede], y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

cve: BOP-2023-986
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio con esta circunstancia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://pst.aldeaquemada.es/opencms/opencms/sede] en su Tablón de anuncios, para mayor difusión.

Aldeaquemada, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

cve: BOP-2023-986
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/722 *Convocatoria para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Jefe/a Equipo Notificadores, reservado a personal funcionario de carrera, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2022.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 7 de febrero de 2023, se ha aprobado las siguientes bases de selección que a continuación se reproduce.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCION INTERNA DE 1 PLAZA DE JEFE/A EQUIPO NOTIFICADORES, RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO, PROMOCION INTERNA, PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DERIVADO DE LA OEP DE 2022.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna de 1 plaza de Jefe/a de Equipo notificadores, con las características que a continuación se citan.

Grupo: C
Subgrupo: C1
Nivel: 20
Escala: Administración Especial
Subescala Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Número de Vacantes: 1
Código plantilla: 38

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- Tener la condición de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

- Pertenecer a la categoría de Notificador-Auxiliar de Distribución (Grupo C2) del Ayuntamiento de Andújar.

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o bien tener una antigüedad de, al menos, diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

- No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

TERCERA: INSTANCIAS:

Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el Art 19 del RD 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de discapacidad, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Documentos que deben presentarse:

Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- DNI.

- Justificante de pago de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo.

- Documentos debidamente autentificados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso.

- Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos a, b y c a que hace referencia la Base segunda.

Dichos requisitos deberán de acreditarse mediante certificado expedido por Secretaria General. No obstante cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por personal el certificado al expediente.

Plazo y lugar de presentación:

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN:

La Tasa por Derechos de Examen asciende a 20,78 euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

Para los supuestos de exención de pago de tasa, se estará a lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora que se encuentre vigente en dicho momento.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en la página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS:

El procedimiento de selección consta de las siguientes fases:

• FASE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, atendiendo al siguiente baremo:

A) Por antigüedad en la prestación de servicios como Notificador/a-Auxiliar de Distribución en el Excmo. Ayuntamiento de Andújar: 0,04 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación: La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares que estén relacionados con el puesto al que se opte y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos , con indicación del número de horas lectivas: Hasta un máximo de 3 puntos

- La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido.

- En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

- En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, esté será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será de 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los aspirantes junto con las instancias, debiendo venir autenticados por el Organismo expedidor, o en su defecto, por el Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de la documentación que el Tribunal pueda solicitar al opositor si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

• FASE DE OPOSICIÓN:

PRUEBA PRÁCTICA: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar en un periodo máximo de 2 horas un caso práctico relacionado con el temario que figura en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos.

Si así lo decide el tribunal, la prueba realizada será leída por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal y se valorarán los

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conocimientos sobre el tema expuesto. Los miembros de la Comisión Calificadora podrán hacer las preguntas y solicitar las aclaraciones que estime por conveniente respecto de la prueba realizada.

En caso de empate, como resultado de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.- Mayor puntuación obtenida en antigüedad por servicios prestados de la fase de concurso.

3.- Mayor puntuación obtenida en formación de la fase de concurso.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1 Composición:

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Presidente: Funcionario/a designado por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Secretario: El de la Corporación o Funcionario/a en quien se delegue.

- Vocales: Tres Funcionarios/as designados/as por el Alcalde con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art 23 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 13 del RD 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

7.3.- Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza. Los

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

7.4.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 14 del RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

OCTAVA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

El lugar, fecha y hora de realización de la prueba prevista en la fase de oposición se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

10.1.- El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes y siempre que no se hubiese presentado con anterioridad, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo se exigen en la base segunda:

- Titulación exigida según lo dispuesto en la base segunda.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigente

10.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentados los documentos establecidos en la base décima, el/los aspirante/es nombrado/s deberán tomar posesión del puesto de trabajo, el cual prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El aspirante que resulte seleccionado será adscrito al puesto de trabajo de Jefe/a Equipo Notificadores.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN:

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) , RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, RD 781/1986 de 18 de abril y Ley 30/84 de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado.

Tema 4.- La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 6.- Administración Local: Entidades que la integran. El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal: Alcalde, Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisiones Informativas. Competencias municipales y servicios mínimos.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: competencia. Abstención y Recusación.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al procedimiento administrativo electrónico.

Tema 10.- El acto administrativo. Su motivación y eficacia. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.

Tema 11.- La notificación, fines y naturaleza. Requisitos de las notificaciones. Notificaciones y comunicaciones

Tema 12.- La forma de las notificaciones: notificaciones por correo certificado y correo ordinario por agente notificador, por anuncio o edicto y otras formas de notificación. El domicilio y constancia de la notificación. El rehúse de la notificación.

Tema 13.- Los recursos administrativos. Actos impugnables.

Tema 14.- El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 15.- Servicios de información y atención al ciudadano en la Administración Local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La información administrativa. El registro de documentos: presentación y recepción.

Tema 16.- El término municipal. La población. Consideración especial de vecino. El empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 17.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación, selección, incompatibilidades Derechos y deberes de los empleados públicos Local. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 18.- El personal laboral. Singularidades del Derecho Laboral en su aplicación al personal laboral al servicio de la Administración Pública.

Tema 19.- Recursos de las Entidades Locales. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 20.- El Presupuesto General de las Entidades locales: principios, contenidos, elaboración y aprobación.

Tema 21.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 22.- La administración electrónica y el servicio a los ciudadanos: Concepto, características, régimen jurídico. La firma electrónica. Certificación digital.

Tema 23.- Correos I: Clasificación de los envíos y servicios postales. Objetos prohibidos como envíos postales.

Tema 24.- Correos II: Prestación del servicio postal universal. Admisión y entrega de notificaciones de órganos administrativos.

Tema 25.- El municipio de Andújar: Callejero municipal.

Tema 26.- Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 27.- La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

Tema 28.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 29.- Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 30.- Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Andújar, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/723 *Convocatoria de bolsa de trabajo de Monitores/as de Museos, mediante el sistema de oposición libre, para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2023, han sido aprobadas las bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de monitores de museos, mediante el sistema de oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Andújar (http://www.andujar.es, y dentro de este, en “empleo municipal”) y el tablón de anuncios del mismo. El plazo de presentación de instancias, de veinte días naturales, comienza a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Andújar, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-723
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/721 *Convocatoria, con carácter interno, para provisión de puestos de trabajo, reservado a personal funcionario de carrera, derivado de la RPT, mediante el sistema de concurso ordinario de méritos.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023 se ha aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo derivada de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante el sistema de concurso ordinario de meritos.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de puestos de Trabajo.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO A1.

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
TAE (A1)	JEFE/A SECCION PATRIMONIO/234
TAE (A1)	JEFE/A SERVICIO SOSTENIBILIDAD Y PARQUES/247
TAG (A1)	JEFE/A SECCION URBANISMO/330

GRUPO A2.

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
TAE INFORMATICA(A2)	JEFE/A SECCION NUEVAS TECNOLOGIAS/125
TAG GESTION (A2)	JEFE/A SECCION NUEVAS TECNOLOGIAS/140

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley

cve: BOP-2023-721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y página web (Empleo promoción interna empleados públicos Ayuntamiento de Andújar).

Andújar, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/719 *Convocatoria para la provisión por promoción interna de 1 plaza de Técnico Delineante, reservada a personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y derivada de la Oferta de Empleo Público de 2022.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023 se ha aprobado las bases para la provisión por promoción interna, de 1 plaza de Técnico Delineante, reservada a personal laboral fijo de la corporación, mediante el sistema de concurso-oposición para el Excmo Ayuntamiento de Andújar y derivado de la OEP de 2022.

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el art 16 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y página web de la corporación (empleo promoción interna empleados públicos Ayuntamiento Andújar).

Andújar, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-719
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/725 *Convocatoria para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Conserje Atención ciudadana-Control de accesos, para personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre y derivado de la Oferta de Empleo Público de 2022.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 7 de febrero de 2023, se ha aprobado las siguientes bases de selección que a continuación se reproduce.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE CONSERJE ATENCIÓN CIUDADANA-CONTRO DE ACCESOS, PARA PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de 2 plazas de Conserje atención ciudadana-Control de Accesos, mediante el sistema de oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público 2022.

Plaza: Conserje atención ciudadana-control de accesos.
Nº Plazas: 2.
Grupo: E/GRUPO PROFESIONAL.
Nivel: 14.
Sistema: Oposición Libre.
Nº plantilla: 107-127.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de de abril; R.D. 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES:

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.1.- Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del TREBEP.

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.2.- Estos requisitos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

3.3.- Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

CUARTA.- SOLICITUDES:

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará mediante correo electrónico a la dirección procesosselectivos@andujar.es adjuntando fotocopia escaneada de la solicitud y haciendo constar en el mismo que el destinatario es el departamento de Personal del Ayuntamiento de Andújar.

El correo electrónico se ha de utilizar solo a efectos de información y comunicación, por lo que las instancias y demás documentación adjunta deberán presentarse en los registros públicos correspondientes en tiempo y forma.

4.2.- La Tasa por Derechos de Examen asciende a 7,28 euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº 36, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de derecho a examen, que podrán pagarse de cualquiera de las formas que a continuación se expresan:

a) Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Andújar mediante Tarjeta de crédito.

b) Mediante AUTOLIQUIDACIÓN realizada por el aspirante en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es, (se encuentra en la página principal, cuadro trámites destacados, opción autoliquidaciones). Una vez calculada la Autoliquidación podrá abonarse con tarjeta de crédito/débito pulsando el botón PAGAR ON LINE o bien imprimir el recibo para ingresarla en cualquier sucursal del BBVA pulsando el botón IMPRIMIR RECIBO.

No se admitirán otro tipo de ingresos.

Para los supuestos de exención de pago de tasa, se estará a lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora que se encuentre vigente en dicho momento.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) DNI

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

f) Justificante del pago de la Tasa de derechos de examen o en su caso de la documentación que acredite el encontrarse exento de su pago.

4.3.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Empleado/a Público designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

-Vocales: Tres Empleados/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Secretario/a: Un/a Empleado/a Público de la Corporación.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en la Resolución de admitidos y excluidos.

6.2.- El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas. En todos los casos los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

6.5.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

6.7.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

• Fase de Oposición

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s..

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Para la corrección de la presente prueba se estará a la siguiente fórmula:

- A-(E/X-1): Aciertos menos errores partido por el número de opciones que tenga la pregunta menos uno.

- Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico. Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para superarla, obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

En el caso de que por alguna causa se deba citar de forma individual a los/as opositores/as esto se hará por orden alfabético comenzando por la letra que se determine en la Orden de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal y página web.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y página web de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición.

El Tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar junto a la propuesta de contratación de la persona/as que obtengan mayor puntuación como resultado de las pruebas previstas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al propuesto/a por el Tribunal.

Contra esta propuesta podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y página web.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.1.- El/a aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

8.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser contratado/a como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

8.3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. El/a aspirante que resulte seleccionado será adscrito al puesto de trabajo coincidente con el número nominal de las plazas objeto de convocatoria.

NOVENA.- RECLAMACIONES:

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases y demás normativa aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: concepto, características y contenido. Derechos y Libertades de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración Pública. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 5.- Información y atención al público. Atención telefónica. Listines telefónicos: confección, actualización y uso.

Tema 6.- Control de accesos.

Tema 7.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 8.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.

Tema 9.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 10.- Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

Tema 11.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales.

Tema 12.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 13.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Tema 14.- Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en Conserjería. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias

Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-725
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/729 *Aprobación de la lista de admitido/as para la selección de dos plazas de limpiador/a de edificios municipales, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la selección de dos plazas de limpiador/a de edificios municipales, a jornada completa, vacantes en la plantilla de personal fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos/as.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
Arribas García, Verónica	***0757**
Carrascosa Mínguez, Carmen	***1548**
Delgado Lozano, Abraham	***4695**
Ferrer Jiménez, Rebeca María	***7562**
Galiano García, María del Rosario	***1461**
García Justicia, Dolores María	***3209**
González Martínez, Cándida	***0994**
Jiménez Bayona, Valentina	***7442**
Leiva Idáñez, Laura	***5178**
León Gómez, Carmen	***3627**
Lirio Jiménez, María Fuensanta	***9703**
Martín García, María Carmen	***3153**
Martínez Ruiz, María del Carmen	***3299**
Molina Valdivia, Mónica	***8706**
Montávez Valenzuela, África	***7617**
Morilla Castillo, Montserrat Remedios	***4593**
Rodríguez Guzmán, Ana María	***0594**

cve: BOP-2023-729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
Sánchez Martínez, Luisa	***1544**
Soriano Justicia, María Victoria	***2517**
Valenzuela Balboa, Lucía	***0991**

Segundo. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

Presidente: D. Manuel Cózar Moreno
Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

Secretario: D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Vocales:
Titular: D.ª María Isabel Vico Rubio
Suplente: D. Bernardo Guzmán García
Titular: D.ª Araceli Díaz Díaz
Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez
Titular: D. Juan Espinosa Guzmán
Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno
Titular: D. Antonio Manuel Vico Rivera
Suplente: D.ª Ana Belén Ortega Águila

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Emplazar a las y los miembros de Tribunal, para la constitución del mismo, la valoración de la fase concurso y la preparación de los ejercicios de la fase oposición, para el próximo 6 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, en el Ayuntamiento de Huelma.

Cuarto. Convocar a las y los miembros del Tribunal Calificador y a él y las aspirantes para el primer ejercicio, cuestionario y supuesto práctico, que tendrá lugar el día 13 de marzo a las 9:30 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, segunda planta, de esta localidad, debiendo estas y este último/as venir provisto/as del DNI.

Quinto. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytohuelma.sedelectronica.es.

Sexto. Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/730 *Aprobación de la lista de admitido/a para la selección de una plaza de limpiador/a de edificios municipales en Solera, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la selección de una plaza de limpiador/a de edificios municipales de Solera, a tiempo parcial durante 25 horas semanales, vacante en la plantilla de personal fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos/as.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
García Cárdenas, Antonia	***0996**
Soto Martínez, Fabián	***0839**

Segundo. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

Presidente: D. Manuel Cózar Moreno
Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

Secretario: D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Vocales:
Titular: D.ª María Isabel Vico Rubio
Suplente: D. Bernardo Guzmán García
Titular: D.ª Araceli Díaz Díaz
Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez
Titular: D. Juan Espinosa Guzmán

cve: BOP-2023-730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno
Titular: D. Antonio Manuel Vico Rivera
Suplente: D.ª Ana Belén Ortega Águila

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Emplazar a las y los miembros de Tribunal, para la constitución del mismo y la valoración de la fase concurso, para el próximo 6 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Huelma.

Cuarto. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytohuelma.sedelectronica.es.

Quinto. Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-730
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/981 *Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 418, de 9 de noviembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso de méritos, de veintiuna plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.*

Edicto

Que en el municipio de Lopera (Jaén), la Alcaldesa-Presidenta con fecha 22 de febrero de 2023 ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023-0104 de corrección de errores, cuyo tenor literal, dice así:

"Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 418, de 9 de noviembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso de méritos, de veintiuna plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Visto que el ART.2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público dice que la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Advertidos errores en la Resolución referenciada, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

En la BASE PRIMERA: Normas Generales:

Donde dice:

cve: BOP-2023-981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jornada de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a “Completa”.

Debe decir:

Jornada de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a “Parcial”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, 22 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2023-981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2023/727 *Aprobación del Padrón de la tasa de Vados correspondientes al año 2023.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por las Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

He resuelto:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Vados permanentes, correspondiente al ejercicio 2023.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso–Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 31 de enero de 2023 al día 31 de marzo de 2023, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 4 de febrero de 2023. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que

cve: BOP-2023-727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se celebre.

Orcera, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2023-727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2023/966 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de hoy ha tenido a bien dictar el siguiente:

"DECRETO:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y 51 del Código Civil, por medio de la presente

Resuelvo:

1.- Otorgar Delegación Especial al Concejal de este Ayuntamiento don José Nieto Torrecillas para la celebración y autorización del matrimonio civil a celebrar el 03 de marzo de 2023 entre don Manuel Nieto Soto y doña Salvadora Gómez Pérez.

2.- Publicar este decreto de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual surtirá efecto desde el mismo día de su firma, dando cuenta en el siguiente Pleno.

3.- Dar traslado de esta delegación al interesado para su aceptación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 22 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

cve: BOP-2023-966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2023/982 *Relación definitiva de admitidos y excluidos convocatoria excepcional de ejecución de oferta de empleo 2022, de las plazas de limpieza dependencias municipales (personal laboral fijo), vacantes en la plantilla de personal, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que, por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de febrero del 2023, se aprueba, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de ejecución de oferta de empleo 2022, de las plazas de limpieza dependencias municipales (personal laboral fijo), vacantes en la plantilla de personal, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, con el siguiente acuerdo dispositivo:

Primero. Estimar la documentación presentada en el periodo de subsanación por doña María Elena Larrea Noguera, relacionada con la titulación exigible, introduciendo en el expediente las modificaciones indicadas, afectas a la admisión de dicha aspirante.

Segundo. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
INMACULADA ALCAIDE GARCIA	***3929**
ANA BELEN BAUTISTA SERNA	***3999**
JUANA MARIA BERNARDINO BAUTISTA	***4235**
CATALINA CORTES CONTRERAS	***4059**
ALFONSA MARIA FERNANDEZ ALPERT	***4045**
SONIA FERNANDEZ JURADO	***3677**
MARIA ELENA FERNANDEZ MARTIN	***4052**
MARIA ELENA GARCIA CONTRERAS	***2631**
ENCARNACION GARCIA GARCIA	***4085**
MARIA ELENA GALVEZ SMITH	***8358**
MARIA ELENA LARREA NOGUERA	***4127**
FRANCISCA LOPEZ GARVIN	***4211**
AURORA MARIA MARTIN CAMPOS	***3988**
MARIA DOLORES MARTIN PIZARRO	***3515**
MARIA DE LOS REYES RODRIGO MARTIN	***3888**

cve: BOP-2023-982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Excluidos

Nombre y Apellidos	DNI	Causa
NINGUNO		

Tercero. El Tribunal Calificador estará compuesto del siguiente modo:

Presidente:

- Titular: don Eufrasio Agudo Gómez
- Suplente: doña María de los Ángeles Férriz Sánchez

Vocales:

- Titular: doña Antonia Jurado Cátedra
- Suplente: don Andrés Lloreda Martínez
- Titular: don Juan Francisco Moreno González
- Suplente: don Félix Pizarro Amador
- Titular: doña Francisca Ranea García
-Suplente: don Antonio Martínez Molina

Secretario:

- Titular: doña Ana Isabel Moreno García
- Suplente: doña Silvia Pilar Noguera López

Cuarto. Convocar al tribunal Calificador para la baremación del concurso de méritos el día 15 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Santa Elena, situado en plaza de la Constitución nº 1 de Santa Elena.

Quinto. Convocar a las aspirantes para la realización de la entrevista el día 15 de marzo del 2023, en el Ayuntamiento de Santa Elena, situado en Plaza de la Constitución nº 1 de Santa Elena, en el siguiente orden de llamamiento:

Relación de Aspirantes	HORARIO
INMACULADA ALCAIDE GARCIA	10:00 HORAS
ANA BELEN BAUTISTA SERNA	10:10 HORAS
JUANA MARIA BERNARDINO BAUTISTA	10:20 HORAS
CATALINA CORTES CONTRERAS	10:30 HORAS
ALFONSA MARIA FERNANDEZ ALPERT	10:40 HORAS
SONIA FERNANDEZ JURADO	10:50 HORAS
MARIA ELENA FERNANDEZ MARTIN	11: 00 HORAS
MARIA ELENA GARCIA CONTRERAS	11:10 HORAS
ENCARNACION GARCIA GARCIA	11:20 HORAS
MARIA ELENA GALVEZ SMITH	11:30 HORAS
MARIA ELENA LARREA NOGUERA	11:40 HORAS
FRANCISCA LOPEZ GARVIN	11:50 HORAS
AURORA MARIA MARTIN CAMPOS	12:00 HORAS
MARIA DOLORES MARTIN PIZARRO	12:10 HORAS
MARIA DE LOS REYES RODRIGO MARTIN	12:20 HORAS

cve: BOP-2023-982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su persona, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Sexto. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://santaelena.sedelectronica.es] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena y portal de transparencia del Ayuntamiento.

Santa Elena, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2023-982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/732 *Aprobación del Padrón de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 08/02/2023, se ha aprobado el Padrón de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al cuarto trimestre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, SLU (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 8 de febrero de 2023.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2023-732
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/965 *Aprobación de las Bases del concurso-oposición para cubrir como personal laboral fijo dos plazas de Oficial de Obras.*

Anuncio

El Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 se aprobó las bases que regirán la provisión de dos plazas de personal laboral fijo de Oficial de Obras, perteneciente al Grupo IV, mediante concurso-oposición libre, con generación de bolsa de trabajo.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento "https:tosiria.sedelectronica.es".

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 22 de febrero de 2023.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada

cve: BOP-2023-965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/744 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de selección de las plazas que se relacionan, pertenecientes al Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo, por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente y Presidente del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hacer saber:

Que con fecha 10/02/2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/10/2022, las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas que se relacionan, por el sistema de concurso, como personal laboral fijo de plantilla, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torreperogil.

Habiéndose publicado anuncio en el BOP n.º 204 de fecha 21/10/2022, así como anuncios en el BOE n.º 276 de fecha 17/11/2022 y BOJA n.º 232 de 02/12/2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada la documentación que las acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como Alcalde y Presidente del Organismo autónomo Centro Especial de Empleo:

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Aspirantes admitidos:

	Apellidos y nombre	NIF
1	Hurtado Martínez, Juan	75…..8G
2	Jiménez Álvarez, María	75…..9E
3	Nava Hurtado, Ana Belén	75…..3M

cve: BOP-2023-744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Apellidos y nombre	NIF
4	Pardo Rodríguez, Juan Luis	26…..2R
5	Soto Martínez, Fabián	23…..8A
6	Troyano Hernández, Juan	26…..3S

Aspirantes excluidos:

	Apellidos y nombre	NIF	Motivo exclusión
1	Soler Peciña, Fernando José	11…..4W	1

1. No presenta certificado de discapacidad actualizado.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar y baremar las solicitudes de estas plazas a las siguientes personas:

Miembros	Identidad
Presidencia	María de los Ángeles Lendínez Fernández
Suplencia	Miguel Moreno Muñoz
Vocalía	Catalina Peñuela Sánchez
Suplencia	Miguel Toharias López
Vocalía	José Foronda Gómez
Suplencia	Ramón Jesús Suárez Sánchez
Vocalía	Salvador Lara González
Suplencia	Luis Fernando Hurtado Castrejón
Secretaría	Luis Foronda Gómez
Suplencia	Mateo Montiel Medina

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

11 PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS:

Aspirantes admitidos:

	Apellidos y nombre	NIF
1	Anguís Manjón, Isabel	75…..8H
2	Barrero del Rox, Pedro	26…..7J
3	Fernández Conchillo, Juan Francisco	75…..3K
4	Frías de la Torre, Fernando	75…..9T
5	Hurtado Martínez, Juan	75…..8G
6	Martínez Martínez, Elena	75…..3E
7	Montiel Molina, Francisco Antonio	75…..8L
8	Montiel Vico, Ana	26…..1D
9	Rodríguez Avilés, Ramón	26…..7Q
10	Soto Martínez, Fabián	23…..8A
11	Tudela Gaitán, Luis	26…..9E
12	Villar Chaves, Francisco Javier	26…..4T

cve: BOP-2023-744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aspirantes excluidos:

	Apellidos y nombre	NIF	Causa Exclusión
1	Checa García, Petra	46…..8W	1
2	Expósito Fernández, José	26…..4W	2
3	Lendínez Fernández, Eufrasio	26…..3Z	2
4	Molina Torres, Antonio	26…..3Q	2
5	Pedrosa Jiménez, Valentín	38…..1J	2
6	Soler Peciña, Fernando José	11…..4W	3

1. No presenta titulación requerida.
2. No alcanza el grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
3. No presenta certificado de discapacidad actualizado.

CUARTO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de evaluar y baremar las solicitudes de estas plazas a las siguientes personas:

Miembros	Identidad
Presidencia	Salvador Lara González
Suplencia	Miguel Moreno Muñoz
Vocalía	Catalina Peñuela Sánchez
Suplencia	Miguel Toharias López
Vocalía	José Foronda Gómez
Suplencia	Ramón Jesús Suárez Sánchez
Vocalía	Felipe Pérez Sánchez
Suplencia	Luis Fernando Hurtado Castrejón
Secretaría	Luis Foronda Gómez
Suplencia	Mateo Montiel Medina

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO.- Publicar las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, así como la composición de los Tribunales de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://https://torreperogil.sedelectronica.es/info.0] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2023-744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/726 *Aprobación inicial de la innovación a través de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la alteración del uso pormenorizado del "Palacio Francisco de los Cobos", del "Hospital de los Honrados Viejos del Salvador" y del "Palacio Marqués de Mancera" destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente.*

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, se aprobó inicialmente la innovación a través de modificación del PGOU para la alteración del uso pormenorizado del “Palacio Francisco de los Cobos”, del “Hospital de los Honrados Viejos del Salvador” y del “Palacio Marqués de Mancera” destinados actualmente a equipamiento educativo, administrativo y educativo respectivamente, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

La citada modificación queda expuesta a información pública por el plazo de 20 días siguientes a la fecha de inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse (Sección de Urbanismo, Plaza Álvaro de Torres, s/nº) y presentarse, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Enlace publicación PORTAL DE TRANSPARENCIA:

http://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/planes-urbanisticos/

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 10 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-726
Verificable en https://bop.dipujaen.es